

la abyecta rutina en que hoy está constituido el establecimiento; pero en tanto que esta variación no se adopte devesan consistir los exámenes en las materias contenidas en el artículo 38. del citado Título dispensándose la Disertación escrita; poniéndose en su lugar una explicación sobre los métodos de enseñanza conocidos en el día y ventajas de su adopción.

La comisión cree oportuno manifestar que la mezcla de niños de los que reciben la educación gratuita y los que pagan separadamente la suya, es perjudicial manteniendo la libertad de los preceptores para establecer una disciplina rigurosa sin ser lastimados sus intereses, y por otra parte el número excesivo hace mas difícil la atención individual; seria muy conveniente formar desde luego dos Departamentos, de primera clase separada, segunda y tercera reunidas, al cargo de maestros respectivos, y observando exactamente lo prescrito en el artículo 57. del Título 4.º

Lo susanto creen dover manifestar á V. S. los infrascriptos socios curadores, en contestacion